



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida



## CONVOCATORIA

Guatemala, 26 de febrero de 2024

Señores Entidades del Sistema Bancario:

El Instituto Nacional de Bosques, dentro del marco regulado en los artículos: 6 literal i), 82 y 83 del Decreto de la República de Guatemala Número 101-96 Ley Forestal y en aplicación del Reglamento del Programa de Garantía Crediticia para la Actividad Forestal contenido en las Resoluciones de Junta Directiva del INAB Números JD.04.45.2021 y JD.02.45.2023, fundamentado en los Artículos 8, 9 y 10, se les convoca a participar en: **LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GARANTÍA CREDITICIA PARA LA ACTIVIDAD FORESTAL.**

Las entidades bancarias interesadas en participar en la convocatoria deben presentar los requisitos de elegibilidad siguientes:

- Carta de interés dirigida al Gerente del INAB, firmada por el Representante Legal de la entidad bancaria.
- Copia de la constancia o certificación del documento emitido por la Superintendencia de Bancos, en la que indique que la entidad bancaria está autorizada para operar dentro del sistema financiero Nacional regulado; es decir, que no tenga suspensión de operaciones o esté sometida a régimen especial que le impida realizar funciones financieras autorizadas por la Junta Monetaria.
- Fotocopia de los informes completos de la Auditoría Externa de los estados financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estados financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, certificados por el Departamento de Auditoría Interna.
- Fotocopia legalizada del acta de nombramiento del representante legal de la entidad y la inscripción en el Registro correspondiente la cual debe encontrarse vigente.
- Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona que funja como representante legal de la entidad.
- Certificación de la Resolución o punto de acta de la Junta Directiva autorizando al Representante Legal para suscribir el Convenio para la Prestación de Servicios de Garantía.
- Requisitos de otorgamiento de crédito autorizadas por la Superintendencia de Bancos.
- Detalle de cobertura para la prestación de servicios.





**Instituto Nacional de Bosques**  
**Más bosques. Más vida**



## COMITÉ DEL PROGRAMA DE GARANTIA CREDITICIA INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

Para efectos de esta Convocatoria, los términos de referencia que se consignan en el segmento se interpretaran conforme al texto, en el sentido literal de sus palabras:

Institución: Instituto Nacional de Bosques.

Convocatoria a ofertar: Solicitud girada por el INAB. Para que se participe en la implementación del Programa de Garantía Crediticia para el sector forestal.

Oferta: Propuesta presentada por una entidad bancaria autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Oferente: Entidad bancaria autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Adjudicatario: Entidad bancaria autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos a quien el Comité del Programa de Garantía Crediticia otorga la adjudicación de la presente convocatoria.

Contrato: Resolución de aprobación, elaboración y firma del convenio de cooperación con la o las entidades del sistema bancario aprobadas.

Ley: Ley Forestal, Decreto del Congreso de la República 101-96.

Reglamento: Reglamento del Programa de Garantía Crediticia para la Actividad Forestal.

Para tal efecto se les convoca el día 15 de marzo del año dos mil veinticuatro, de nueve (9:00 a.m.) a diez horas (10:00 a.m.) en el salón de reuniones del Instituto Nacional de Bosques -INAB, en la 7ª. Avenida 12-90 zona 13, Ciudad Guatemala, a la recepción y apertura de propuestas.

Sin otro particular.

Atentamente



Cc. Archivo



Ing. Rony Estuardo Granados Mérida  
Gerente